



Ministerio Público de la Defensa

2024 - 30 años de autonomía

Resolución DGN

Número:

Referencia: Resolución sobre el recurso de reconsideración por exclusión del Listado de Inscriptos/as en el marco del Concurso Nº 217, MPD

VISTA: La presentación efectuada en el trámite del concurso para la selección de la terna de candidatos/as para el cargo de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Goya, provincia de Corrientes (CONCURSO Nº 217, MPD)* por la postulante Silvia Noemí FRANCO, en los términos que surgen del Art. 22 del “Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación” -aprobado por RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD- (en adelante “el Reglamento”); y

CONSIDERANDO:

I. La postulante citada en el párrafo precedente solicitó la reconsideración de la decisión por la cual fue excluida del Listado de Inscriptos/as, dispuesta en virtud de las siguientes causales, a saber:

- FRANCO, Silvia Noemí (DNI Nº 31.002.418, Registro Nº 14): Incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), apartados 3 y 4, del Reglamento aplicable.

II. Presentación de la Dra. Silvia Noemí FRANCO:

La recurrente fue oportunamente excluida del Listado de Inscriptos/as debido al incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19, Inc. c), apartados 3 y 4, del Reglamento aplicable.

Debido a ello, solicitó la reconsideración de las medidas de exclusión dictadas a su respecto, fundadas en el incumplimiento de la documentación exigida por el artículo 19, inciso c), apartados 3 y 4, del Reglamento aplicable.

A fin de ser incluida en el Listado de Inscriptos/as, la postulante envió, junto a su recurso de reconsideración, el Certificado de Antecedentes Penales y la correspondiente Declaración Jurada, firmada y certificada, vía correo electrónico.

Por ello, corresponde hacer lugar al recurso de reconsideración planteado e incluirla en el Listado de Inscriptos/as respectivo, haciéndole saber que deberá acompañar la Declaración Jurada en formato papel, en los términos requeridos por el artículo 19, inciso c, apartado 4, de la reglamentación vigente, en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de ser excluida del concurso. Para ello, podrá hacer uso de la remisión vía correo postal contenida en el segundo párrafo del artículo 5 del Reglamento.

Por todo lo hasta aquí reseñado, en consonancia con lo establecido en el Art. 120 de la Constitución Nacional y en el Art. 35 de la Ley N° 27.149, y en función de lo dispuesto en la RDGN-2024-841-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. HACER LUGAR al recurso de reconsideración presentado por la Dra. Silvia Noemí FRANCO y, en consecuencia, incluirla en el Listado de Inscriptos/as del Concurso N° 217, MPD, haciéndole saber que deberá presentar la documentación con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente -en los términos que surgen de los considerandos de la presente-, en el plazo de cinco días de notificada esta resolución, bajo apercibimiento de exclusión del concurso.

II. CONFECCIÓN ESE Y PUBLÍQUESE el nuevo Listado de Inscriptos/as del Concurso N° 217 del MPD.

Regístrese, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria y agréguese una copia de la presente al expediente.